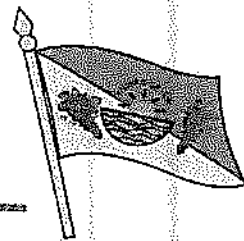




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2024-MPI

ICA, 11 DE OCTUBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha, 11 de octubre del 2024, el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Movimiento Misionero Mundial, para ejecutar labor social en la ciudad de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2024, el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, sustentó su pedido de la siguiente manera: *"Mi pedido, señores del concejo municipal es la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Movimiento Misionero Mundial Zona 19, a ejecutar labores sociales en la ciudad de Ica. Señor alcalde, este documento ha ingresado por masa de partes, el 8 de diciembre del 2023. ¿Qué es lo que pide, señor alcalde, dentro de las cláusulas que nos interesa a nosotros como institución, es que ponen las partes. Las partes solamente la Iglesia Cristiana pide de que se le facilite indumentarias, como son: Recogedores, escobas, el apoyo de los camiones compactadores, para poder fortalecer la limpieza en nuestra provincia de Ica. A consecuencia, de ello, señor alcalde, hemos tenido conocimiento que esta institución en el tiempo de diciembre 25 y año nuevo y los primeros días de enero 2024, como la ley nos corresponde a los trabajadores, se le otorga el feriado libre por las dos fechas, y nuestra ciudad pues quedaba expuesto a que sea pues saturado de residuos sólidos y en ese momento, ellos tomaron acción y nos ayudaron y nos apoyaron a hacer la limpieza en nuestra provincia de Ica, y señores del concejo municipal este convenio marco para poder fortalecer, al mantener un lineamiento de trabajo coordinado con la Gerencia de Medio Ambiente y con el encargado o el Pastor de la Iglesia, para poder articular y hacer trabajos de deber social, no solamente limpieza pública, señores del concejo municipal, sino también están dispuestos a cooperar y colaborar con recursos humanos, para que sean convocados en el momento necesario, en cualquier calle o avenida, que quieran hacer una operación limpieza y de igual manera para una reforestación o plantación de cerco vivo y cerco verde, ellos no cobran nada solamente que la municipalidad les facilite, para que hagan dicho evento, para eso es el Convenio de Cooperación Marco entre la Iglesia Cristiana y la Municipalidad Provincial de Ica, bien cabe señalar que la Iglesia Misionera viene colaborando ya con nosotros, hace mucho tiempo, en labores de apoyo a la comunidad, así que creo que es importantísima la celebración".*

Que, al concluir la sustentación del pedido verbal presentado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, señaló lo siguiente:

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Yo creo, que no hay consultas, vamos a someter a votación la aprobación del Convenio con el Movimiento Misionero Mundial. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Votan a favor los señores regidores: Epifanio Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélida García, Jorge Hinostroza, Yngrid Ramos, Paul Astohuamán, Ana María Huaracaya. Regidora Puchuri, regidora Ágreda de Raffo, regidora Bertolotti, regidor Rubio. Votación unánime, señor alcalde.*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura del acta sirvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *Igualmente votación por unanimidad".*

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del Acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que suscriba, el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Movimiento Misionero Mundial, para ejecutar labor social en la ciudad de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, a la Oficina de Administración, a la Subgerencia de Logística e Informática, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley, para el fiel cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
PROVEIDO

Ica, 12 / NOV 2024

Pase a:

Para:

